

C.P. COSTAMARINA II  
JAVIER DOMÍNGUEZ ALMELLONES  
PRESIDENTE

Alcorcón, 22 de Diciembre de 2008

SERVICOM OROPESA S.L.  
Urb. Marina D'or Edif. Velero Local 2  
Oropesa del Mar (Castellón)

Muy Sres. Míos:

Con esta fecha se remite a D. Jesús Ovejero Valladares, burofax con el siguiente texto:

“En relación con su escrito de fecha 15-12-2008, recibido el 18/12/2008, que me envía por mediación de Servicom Oropesa S.L.(haciendo constar en su remite la dirección de éste), no me acredita por su parte, que ostente la representación del 25 % de Propietarios que representen a su vez el 25 % de las cuotas de participación.

Para poder comprobarlo preciso que, urgentemente me envíe todos los escritos de los propietarios en que consten los encargos o representación, que dice Ud que le han conferido los mismos, para verificar los términos del encargo, así como las cuotas de participación de cada uno de ellos y sus firmas.

Mientras tanto al no haber cumplido Ud. los requisitos previstos en el artículo 16 de la Vigente L.P.H., le comunico que debe abstenerse de realizar cualquier convocatoria y que si pese a esta advertencia la realizase, será ilegal y nula a todos los efectos así como todos sus acuerdos, que podrán ser impugnados ante los tribunales por cualquier propietario que considerara conveniente hacerlo.”

En consecuencia LES REQUIERO para que se ABSTENGAN de realizar cualquier convocatoria de Junta General, pues mientras dicho señor no me acredite la documentación que le he pedido, no cabe que convoque Junta General y si lo hacen Udes. sería ilegal, por lo que les apercibo con reclamarles los daños y perjuicios que generen con su conducta.

Atte,

JAVIER DOMÍNGUEZ ALMELLONES  
PRESIDENTE C.P. COSTAMARINA II